



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

BCS/LPV/YSS/MCL/lpv

**APRUEBA PRORROGA AUTOMÁTICA PARA EL
AÑO 2024 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL
RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA,
ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

Lota, 08 de enero de 2024

DECRETO D.S.M. N° **125**

VISTOS:

Resolución Exenta N° 11821 de fecha 28.12.2023 que aprueba prórroga automática "convenio programa de fortalecimiento del recurso humano en atención primaria comuna de Lota", suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase prórroga automática "convenio programa de fortalecimiento del recurso humano en atención primaria comuna de Lota" de fecha 18.02.2022, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$13.285.665 (trece millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos)**.

3. Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta Contable 215-21 y/o 215-22 "Fortalecimiento del recurso humano".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO BENITEZ VEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de RRHH DAS
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c Archivo Secretaría DAS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

214

**MAT.: TÉNGASE PRESENTE PRORROGA
AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2024,
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL
RECURSO EN ATENCION PRIMARIA,
ENTRE EL SERVICIO DE SALUD
CONCEPCION Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOTA**

28 DIC. 2023 - 11821

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____/

CONCEPCIÓN,

DR. J. C. M. S. R. CMHFC A. EGR/jra

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Resolución N°7/2019 y N°14/2022 ambas de la Contraloría General de la República.
5. Decreto Afecto N°48 de fecha 13 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud, que nombra a don Victor Valenzuela Álvarez como director del Servicio de Salud Concepción.
6. La Ley de presupuesto para el sector público N°21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023, para el año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que la ejecución de los programas de reforzamiento de Atención Primaria, tienen por fundamento la promoción y prevención la salud de la población. Es por esto que siempre nos motivan los siguientes objetivos:
 - a) Dar continuidad a los programas de reforzamientos de Atención Primaria de Salud, considerando especialmente el recurso humano asociado a cada uno de ellos.
 - b) Otorgar a la población beneficiaria las prestaciones de salud en forma oportuna y de calidad que amerita.
 - c) Anticipar la transferencia de recursos a las entidades administrativas de establecimientos de Atención Primaria de Salud.
 - d) Optimizar el eficiente y eficaz uso de los recursos públicos dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.
2. Que, por otra parte, la ejecución de estos programas se encuentra sometida al cumplimiento de procedimientos y normas legales, como es la ley de presupuestos del sector público; las normas de administración financiera del Estado; dictámenes de Contraloría General de la República, entre otras. En este sentido, preciso es recordar que, la Ley de presupuesto del sector público, en la letra c) del párrafo segundo, del artículo 23°, señala: "Los convenios no podrán establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos", y luego en el párrafo sexto indica que: "Tratándose de transferencias al sector público, los actos administrativos del servicio que efectuó la transferencia deberán contemplar, a lo menos, el objeto de la transferencia, los conceptos de gastos a los que se destinarán estos recursos así como el plazo de reintegro de los recursos no utilizados.
3. Que, por su parte el artículo 7° de la citada ley señala: "Con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente".;
4. Que, con fecha 18 de febrero de 2022, entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA se suscribió el <CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA COMUNA DE LOTA, AÑO 2022>>, aprobado por Resolución Exenta N°1534 de fecha 07 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Concepción; a través del cual el Servicio de Salud, acordó asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar programas de reforzamiento de Atención Primaria en Salud (PRAPS) en él individualizados.

5. Que, el referido convenio, incluyó pacto de prórroga automática, señalando el efecto: <<(…) las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución que establezca las metas y recursos financieros disponibles para el nuevo período.
6. Que, con fecha 30 de noviembre de 2022 de Jefa de División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, informa que la totalidad de Programas de Reforzamiento de la APS tendrán continuidad para el año 2023, con la única salvedad de programa pero para establecimientos dependientes.
7. Que, con fecha 01 de diciembre de 2022 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prórrogas automáticas de los PRAPS para el año 2023, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.
8. Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de Ordinario N°4530, de fecha 20 de diciembre de 2022, informe sobre la continuidad de los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2023.
9. Que, mediante Resolución Exenta N°8985 de fecha 29 de diciembre 2022, se reconoció su prórroga para el año 2023.
10. Que, con fecha 03 de marzo de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°96, que aprueba el programa FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN APS y Resolución Exenta N°241 de fecha 13 de marzo de 2023 que modifica anexo N°1 de Resolución Exenta N°96.
11. Que, con fecha 10 de abril de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°295, que Modifica Resolución Exenta N°85 que distribuye los recursos del programa de FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN APS.
12. Que, con fecha 25 de mayo de 2023 del encargado del programa estrategia ERA del Servicio de Salud Concepción, que confirma la nómina de profesionales y la distribución pertinente.
13. Que, con fecha 30 de mayo de 2023 del encargado del programa estrategia atención domiciliaria del Servicio de Salud Concepción, que confirma la nómina de profesionales y la distribución pertinente.
14. Que, con fecha 13 de junio de 2023 de la encargada del programa de la estrategia IRA del Servicio de Salud Concepción, que confirma la nómina de profesionales pertinente.
15. Que, con fecha 27 de junio de 2023 de jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en elaboración de los convenios pertinentes y la distribución respectiva y que se puede proceder.
16. Que, con fecha 27 de junio de 2023 de la encargada técnica del programa en el Servicio de Salud Concepcion, sobre la indicación de elaborar las resoluciones de los municipios y la distribución pertinente.
17. Que, se en virtud de la prórroga automática del presente convenio, así como lo señalado en la cláusula décima tercera del convenio primitivo, se hace necesario actualizar las condiciones de ejecución para el año 2023, del programa "Fortalecimiento del recurso humano en la atención primaria" suscrito con la Municipalidad de Lota, mediante Resolución Exenta N°5123 de fecha 03 de julio de 2023.
18. Que mediante Resolución Exenta N°1858 de fecha 15 de septiembre de 2023 emitida por la Contraloría General de la República, donde instruye la obligatoriedad de realizar rendiciones de recursos a través de la plataforma SISREC.
19. Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de Ordinario N°4054, de fecha 10 de noviembre de 2023, informe sobre la continuidad y la modificación de los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2024.
20. Que, con fecha 15 de diciembre de 2023 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prórrogas automáticas de los PRAPS para el año 2024, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.

21. Que, esta autoridad cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones demérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE PRESENTE** prórroga automática para el año 2024, del "CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA, COMUNA DE LOTA", suscrito entre las entidades ya individualizadas en el numeral primero de los considerados con fecha 18 de febrero de 2022; el cual comenzará a regir desde el 01 de enero del año 2024 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2024, el cual deberá cumplir los objetivos definidos en el convenio primitivo, hasta por la suma de \$13.285.665 (trece millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos).

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Servicio de Salud Concepción deberá dictar oportunamente el acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, los que podrán aumentar o disminuir, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud.

3.- **IMPÚTESE:** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

4.- **PÚBLIQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público.

IMPÚTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SR VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 1151 / 28.12.2023

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- **Municipalidad de Lota**
- Depto. Finanzas SSC – digital
- Oficina de Partes
- Archivo



que transcribo fielmente
MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

DR. JGME.U.PCO/NU. MOM/DRA/NCCK/LGO. PGA/E.U.PMS/CA.EGR

MAT.: ACTUALIZA CONDICIONES DE EJECUCIÓN AÑO 2023, PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN APS CON LA MUNICIPALIDAD DE LOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1534/2023
03 JUL 2023 5 1 23
CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Resolución N°7/2019 y N°14/2022 ambas de la Contraloría General de la República.
5. Decreto Afecto N°48/13.12.2022, que nombra a D. Víctor Rafael Valenzuela Álvarez como Director de Servicio de Salud Concepción.
6. Ley de presupuesto de la Nación para el año 2023, Ley 21.516 de fecha 20.12.2022.

CONSIDERANDO:

1. Que la ejecución de los programas de reforzamiento de Atención Primaria, tienen por fundamento la promoción y prevención la salud de la población. Es por esto que siempre nos motivan los siguientes objetivos:
 - a) Dar continuidad a los programas de reforzamientos de Atención Primaria de Salud, considerando especialmente el recurso humano asociado a cada uno de ellos.
 - b) Otorgar a la población beneficiaria las prestaciones de salud en forma oportuna y de calidad que amerita
 - c) Anticipar la transferencia de recursos a las entidades administrativas de establecimientos de Atención Primaria de Salud.
 - d) Optimizar el eficiente y eficaz uso de los recursos públicos dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.
2. Que, por otra parte, la ejecución de estos programas se encuentra sometida al cumplimiento de procedimientos y normas legales, como es la ley de presupuestos del sector público; las normas de administración financiera del Estado, dictámenes de Contraloría General de la República, entre otras. En este sentido, preciso es recordar que, la Ley de presupuesto del sector público del año 2023, en la letra c) del párrafo segundo, del artículo 23°, señala: "Los convenios no podrán establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos", y luego en el párrafo sexto indica que: "Tratándose de transferencias al sector público, los actos administrativos del servicio que efectuó la transferencia deberán contemplar, a lo menos, el objeto de la transferencia, los conceptos de gastos a los que se destinarán estos recursos así como el plazo de reintegro de los recursos no utilizados.
3. Que, por su parte el artículo 7° de la citada ley señala: "*Con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente*".
4. Que, con fecha 18 de febrero de 2022, entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, se suscribió el <<CONVENIO FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN APS AÑO 2022>>, aprobado por Resolución Exenta N°1534 de fecha 07 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Concepción, a través del cual el Servicio de Salud, acordó asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar programas de reforzamiento de Atención Primaria en Salud (PRAPS) en él individualizados.
5. Que, el referido convenio, incluyó pacto de prórroga automática, señalando el efecto: << (...) las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución que establezca las metas y recursos financieros disponibles para el nuevo periodo.
6. Que, con fecha 30 de noviembre de 2022 de Jefa de División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, informa que la totalidad de Programas de

Reforzamiento de la APS tendrán continuidad para el año 2023, con la única salvedad de programa, pero para establecimientos dependientes

7. Que, con fecha 01 de diciembre de 2022 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prorrogas automáticas de los PRAPS para el año 2023, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.

8. Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de Ordinario N°4530, de fecha 20 de diciembre de 2022, informe sobre la continuidad de los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2023.

9. Que, esta autoridad cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones de mérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.

10. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°8985 de fecha 29 de diciembre 2022, se reconoció su prórroga para el año 2023.

11. Que, con fecha 03 de marzo de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°96, que aprueba el programa FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN APS y Resolución Exenta N°241 de fecha 13 de marzo de 2023 que modifica anexo N°1 de Resolución Exenta N°96.

12. Que, con fecha 10 de abril de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°295, que Modifica Resolución Exenta N°65 que distribuye los recursos del programa de FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN APS.

13. Que, con fecha 25 de mayo de 2023 del encargado del programa estrategia ERA del Servicio de Salud Concepción, que confirma la nómina de profesionales y la distribución pertinente.

14. Que, con fecha 30 de mayo de 2023 del encargado del programa estrategia atención domiciliaria del Servicio de Salud Concepción, que confirma la nómina de profesionales y la distribución pertinente.

15. Que, con fecha 13 de junio de 2023 de la encargada del programa de la estrategia IRA del Servicio de Salud Concepción, que confirma la nómina de profesionales pertinente.

16. Que, con fecha 27 de junio encargado del programa estrategia ERA – espirómetros horaria del Servicio de Salud Concepción, que confirma la distribución por comuna.

17. Que, con fecha 27 de junio de 2023 de jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en elaboración de los convenios pertinentes y la distribución respectiva y que se puede proceder

18. Que, con fecha 27 de junio de 2023 de la encargada técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación de elaborar las resoluciones de los municipios y la distribución pertinente.

RESUELVO:

1.- ACTUALICÉSE las condiciones de ejecución para el año 2023 del programa "Fortalecimiento del recurso humano en APS" en virtud de convenio suscrito con la Municipalidad de Lota, en el siguiente sentido y alcance

Clausula cuarta: modifica monto a transferir

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud asigna recursos, a la Municipalidad por la suma anual de **\$13.285.665 (trece millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa suscrito.

Clausula quinta: modifica objetivos, componentes, estrategias y productos esperados

QUINTA: Los recursos señalados en la cláusula anterior, deberán ser utilizados de acuerdo con el siguiente desglose de estrategias:

Municipalidad	Componente N°1		Componente N°4	TOTAL (\$)
	IRA EN SAPU	VACUNACIÓN INFLUENZA	DIGITADORES	
	{subt. 24}	{subt. 24}	{subt.24}	
Lota	928.536	2.562.972	9.794.157	13.285.665

RRHH IRA EN SAPU fin de semana y festivo en invierno

Municipalidad	Establecimiento	Recurso humano	Hrs/sem. Extensión horaria fin de semana y festivos	Meses De invierno	Total Remuneración anual
Lota	Juan Cartes	Kinesiólogo	8	3	\$928.536

SEXTA: modifica estrategias

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes estrategias según los componentes del Programa:

OBJETIVO GENERAL:

Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de las estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso y resolutivez en el primer nivel de atención en el primer nivel de atención en salud.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Apoyar con recurso humano e insumos necesarios para otorgar atención de salud oportuna, humanizada y de calidad a personas con enfermedades respiratorias agudas y crónicas conforme a las guías y normas ministeriales vigentes en establecimientos con dependencia municipal o por aumento estacional de la demanda de atención.
2. Apoyar con el recurso humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES como herramienta para el monitoreo del cumplimiento de las garantías de oportunidad establecidas por los decretos GES, y que sirve de apoyo a la gestión local de los procesos del ciclo de la atención de las personas y de generación de información para la gestión.

COMPONENTES

Componente 1:

1.1 Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en la estrategia IRA en SAPU-SAR.

Actividades:

- a) Entregar atención de salud a población infante juvenil y adultos con infecciones respiratorias agudas y enfermedades respiratorias crónicas reagudizadas, priorizando los menores de 5 años en los servicios de atención primaria de urgencia (SAPU y SAR), velando por el cumplimiento de Normas, Garantías explícitas en Salud (GES).
- b) Implementar y desarrollar estrategias de pesquisa precoz de enfermedad respiratoria crónica en los servicios de atención primaria de urgencia (SAPU y SAR).
- c) Mantener trabajo coordinado con programas instalados en el establecimiento de atención primaria con el fin de abordar desde una mirada integral la condición de salud, centrándose en la persona.
- d) Incentivar a la población objetivo a ser inmunizados con vacunación Antiinfluenza y Antineumocócica.
- e) Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.
- f) Desarrollar estrategias educativas individuales y/o grupales para la promoción y prevención en salud respiratoria a la comunidad y en pesquisa y manejo de patologías respiratorias al equipo de salud.

1.2 Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza

Refuerzo de RRHH enfermera y TENS, personal administrativo, e insumos para la administración y registro oportuno de la vacuna antiinfluenza y el cumplimiento de metas de cobertura en población objetivo.

Componente 4: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Refuerzo con RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES.

PRODUCTOS ESPERADOS

Productos asociados al Objetivo Específico N° 1:

- Aumentar la población crónica respiratoria bajo control en un 5% respecto del año anterior, en todo el ciclo vital.
- Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo.

Productos Asociados al objetivo específico N°4

- Contratación de recurso humano para registro en plataforma SIGGES, Registro del 100% de los datos relevantes del ciclo de atención de un paciente para la gestión, control y seguimiento de las garantías explícitas de salud, otorgadas en la red de APS.

SEPTIMA: actualiza Monitoreo y Evaluación

Se orientan a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Monitoreo y evaluación asociados al objetivo específico N°1

Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al **30 de junio y 31 de diciembre** del año respectivo, con base a los indicadores descritos y cuya fuente de información oficial es el registro Estadístico mensual (REM) y Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI).

Monitoreo y evaluación asociados al objetivo específico N°4

La evaluación se realizará durante el año, con fecha de corte al **30 de junio y 31 de diciembre** del año respectivo, con base a informes SIGGES o informe respectivo de cumplimiento por el Servicio de Salud.

OCTAVA: actualiza indicadores

Se actualizan las estrategias para medir en forma anual, sus indicadores, metas y ponderación se observan a continuación:

Cumplimiento del Objetivo Específico N°1

Nombre del Indicador	Medio de verificación	Peso Relativo %
Porcentaje de pacientes crónicos respiratorios en control.	REM	30%
Porcentaje de población crónica respiratoria que se encuentra con nivel de control "controlado" (Asma y EPOC).	REM	30%
Porcentaje de población objetivo con vacuna antiinfluenza	RNI	30%

Cumplimiento del Objetivo Específico N°4:

Nombre del indicador	Medio de verificación	Meta
Porcentaje de acciones realizadas en el periodo	Programa de trabajo aprobado por servicio de salud e informe de ejecución técnico financiero	Al menos 90% al 31 de diciembre
N° de actividades ejecutadas/ N° de actividades comprometidas *100		Al menos 60% al 30 de junio

ANEXO 1: Programa reforzamiento de Recurso Humano en Atención Primaria

COMPONENTE	PRODUCTO ESPERADO	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
N° 1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas	Aumentar la población crónica respiratoria bajo control en un 5% respecto al año anterior	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Pacientes crónicos respiratorios en control menores de 20 años (año vigente)} - \text{N}^\circ \text{ pacientes crónicos respiratorios en control menores de 20 años (año anterior)}}{\text{Población crónica respiratoria en control menor de 20 años (año anterior)}} \times 100$	REM
		$\frac{\text{N}^\circ \text{ Pacientes crónicos respiratorios en control mayores de 20 años ASMA y EPOC (año vigente)} - \text{N}^\circ \text{ pacientes crónicos en control mayores de 20 años ASMA y EPOC (año anterior)}}{\text{Población crónica respiratoria en control mayor de 20 años ASMA y EPOC (año anterior)}} \times 100$	
	Aumentar la población crónica respiratoria (asma y EPOC) con nivel de control "controlado" en un 25% respecto al año anterior en todo el ciclo vital.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación de nivel de control "controlado" año vigente} - \text{N}^\circ \text{ de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año anterior}}{\text{N}^\circ \text{ de pacientes asmáticos y EPOC en control mayores de 20 años año anterior}} \times 100$	REM
		$\frac{\text{N}^\circ \text{ de pacientes con asma y EPOC mayores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año vigente} - \text{N}^\circ \text{ pacientes con asma y EPOC mayores de 20 años con evaluación del nivel de control "Controlado"}}{\text{N}^\circ \text{ de pacientes con asma y EPOC en control mayores de 20 años (año anterior)}} \times 100$	
	Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo	Porcentaje de población objetivo con vacuna antiinfluenza	RNI
N°4 Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES	Contratación de RRHH Digitadores	Digitación del 100% de los casos GES en la fecha correspondiente para dar cumplimiento a la garantía de oportunidad, cuando corresponda.	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera, SIGGES.

Décima modifica evaluación

DÉCIMA:

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, el Servicio de Salud elaborará las orientaciones y acciones correctivas que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, emitiendo el informe al Ministerio de Salud, juntamente con el informe de resultados

Conforme con los resultados obtenidos en esta evaluación se harán efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 100%, de acuerdo con la siguiente tabla:

Resultado de la Evaluación: Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 50%
Cumplimiento igual a 100%	0%
Cumplimiento menor a 100%	Entrega de Recursos proporcional al cumplimiento

2.- **EJECÚTESE** el presente convenio de acuerdo con las nuevas condiciones establecidas para el año 2023, hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

3.- **ESTABLEZCASE** que, una vez finalizado dicho periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, conforme a las indicaciones de la ley de presupuestos vigente para el año en curso.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

5.- **PUBLIQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT 2R/ 651 / 28 06 2023

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- Municipalidad de Lota
- Depto. Finanzas SSC – digital
- Oficina de Partes
- Archivo

Le que transcribo fielmente
MINISTRO DE FE
DANIEL VILLANUEVA OLIVARES





SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

DR. JGM/SR CMH/KLOO/PGA/C.A. EGR/jra

**MAT.: MODIFICA PROGRAMA
"FORTALECIMIENTO DEL RECURSO
HUMANO EN APS" EN VIRTUD DE
CONVENIO SUSCRITO CON LA
MUNICIPALIDAD DE LOTA AÑO 2023.**

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____/

CONCEPCIÓN, 29 AGO. 2023 - - 7 175

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Resolución N°7/2019 y N°14/2022 ambas de la Contraloría General de la República.
5. Decreto Afecto N°48/13.12.2022, que nombra a D. Víctor Rafael Valenzuela Álvarez como Director de Servicio de Salud Concepción.
6. Ley de presupuesto de la Nación para el año 2023, Ley 21.516 de fecha 20.12.2022.

CONSIDERANDO:

1. Que la ejecución de los programas de reforzamiento de Atención Primaria, tienen por fundamento la promoción y prevención la salud de la población. Es por esto que siempre nos motivan los siguientes objetivos:
 - a) Dar continuidad a los programas de reforzamientos de Atención Primaria de Salud, considerando especialmente el recurso humano asociado a cada uno de ellos.
 - b) Otorgar a la población beneficiaria las prestaciones de salud en forma oportuna y de calidad que amerita.
 - c) Anticipar la transferencia de recursos a las entidades administrativas de establecimientos de Atención Primaria de Salud.
 - d) Optimizar el eficiente y eficaz uso de los recursos públicos dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.
2. Que, por otra parte, la ejecución de estos programas se encuentra sometida al cumplimiento de procedimientos y normas legales, como es la ley de presupuestos del sector público; las normas de administración financiera del Estado; dictámenes de Contraloría General de la República, entre otras. En este sentido, preciso es recordar que, la Ley de presupuesto del sector público del año 2023, en la letra c) del párrafo segundo, del artículo 23°, señala: "Los convenios no podrán establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos", y luego en el párrafo sexto indica que: "Tratándose de transferencias al sector público, los actos administrativos del servicio que efectuó la transferencia deberán contemplar, a lo menos, el objeto de la transferencia, los conceptos de gastos a los que se destinarán estos recursos así como el plazo de reintegro de los recursos no utilizados.
3. Que, por su parte el artículo 7° de la citada ley señala: "Con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente".;
4. Que, con fecha 18 de febrero de 2022, entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, se suscribió el <CONVENIO FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN APS, AÑO 2022>>, aprobado por Resolución Exenta N°1534 de fecha 07 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Concepción; a través del cual el Servicio de Salud, acordó asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar programas de reforzamiento de Atención Primaria en Salud (PRAPS) en él individualizados.

5. Que, el referido convenio, incluyó pacto de prórroga automática, señalando el efecto: <<(…) las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución que establezca las metas y recursos financieros disponibles para el nuevo período.
6. Que, con fecha 30 de noviembre de 2022 de Jefa de División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, informa que la totalidad de Programas de Reforzamiento de la APS tendrán continuidad para el año 2023, con la única salvedad de programa, pero para establecimientos dependientes.
7. Que, con fecha 01 de diciembre de 2022 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prórrogas automáticas de los PRAPS para el año 2023, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.
8. Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de Ordinario N°4530, de fecha 20 de diciembre de 2022, informe sobre la continuidad de los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2023.
9. Que, esta autoridad cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones demérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.
10. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°8985 de fecha 29 de diciembre 2022, se reconoció su prórroga para el año 2023.
11. Que, con fecha 03 de marzo de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°96, que aprueba el programa FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN APS y Resolución Exenta N°241 de fecha 13 de marzo de 2023 que modifica anexo N°1 de Resolución Exenta N°96.
12. Que, con fecha 10 de abril de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°295, que Modifica Resolución Exenta N°85 que distribuye los recursos del programa de FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN APS.
13. Que, con fecha 25 de mayo de 2023 del encargado del programa estrategia ERA del Servicio de Salud Concepción, que confirma la nómina de profesionales y la distribución pertinente.
14. Que, con fecha 30 de mayo de 2023 del encargado del programa estrategia atención domiciliaria del Servicio de Salud Concepción, que confirma la nómina de profesionales y la distribución pertinente.
15. Que, con fecha 13 de junio de 2023 de la encargada del programa de la estrategia IRA del Servicio de Salud Concepción, que confirma la nómina de profesionales pertinente.
16. Que, con fecha 27 de junio encargado del programa estrategia ERA – espirómetros horaria del Servicio de Salud Concepción, que confirma la distribución por comuna.
17. Que, con fecha 27 de junio de 2023 de jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en elaboración de los convenios pertinentes y la distribución respectiva y que se puede proceder.
18. Que, con fecha 27 de junio de 2023 de la encargada técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación de elaborar las resoluciones de los municipios y la distribución pertinente.
19. Que, con fecha 03 de julio de 2023 mediante Resolución Exenta N°5123 actualiza las condiciones de ejecución para el año 2023, del programa "FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN APS" suscrito con la Municipalidad de Lota.
20. Que, con fecha 02 de agosto de 2023 el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°561, que distribuye los recursos adicionales del programa de FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN APS.

21. Que, con fecha 16 de agosto de 2023 el encargado del programa en el Servicio de Salud Concepción, realiza la indicación en elaboración de los convenios pertinentes y la distribución respectiva y que se puede proceder.

RESUELVO:

1.- **MODIFICASE** los recursos de ejecución para el año 2023, del programa "fortalecimiento del recurso humano en aps" en virtud de convenio suscrito con la Municipalidad de Lota, en el siguiente sentido y alcance:

CUARTA Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente acto el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio el monto de **\$10.132.340**(diez millones ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta pesos), suma adicional a la otorgada al documento actualizado en lo considerando.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y objetivos:

Comuna	Establecimiento	SUBT. 24		Montos
		Médico (11 hrs.)	Kinesiólogo (22 hrs.)	
Lota	CESFAM Juan Cartes Arias	\$2.878.899	\$2.187.271	\$5.066.170
	CESFAM Dr. Sergio Lagos	\$2.878.899	\$2.187.271	\$5.066.170
			Total	\$10.132.340

Objetivo Estrategias	Aumentar la pesquisa e ingresos de pacientes crónicos respiratorios Niños/as, adolescentes y adultos. Favorecer la continuidad de la Atención de pacientes respiratorios Niños/as, adolescentes y adultos.
Médico	Profesional de Refuerzo para la atención de pacientes respiratorios agudos y crónicos en Salas Respiratorias IRA/ERA según brecha local, con el objetivo de aumentar la pesquisa e ingresos a los programas.
Kinesiólogo(a)	Profesional de Refuerzo para las Salas Respiratorias IRA/ERA con el objetivo de ejecutar actividades tales como: Visitas domiciliarias a pacientes respiratorios, rescate de pacientes crónicos respiratorios, continuidad de la atención en Salas IRA/ERA (completar horario de atención en las Salas cuando exista brecha de horas kinesiólogo(a)), Rehabilitación Pulmonar, pesquisa de patologías crónicas respiratorias.
Registro de Actividades	REM A23

2.- **EJECÚTESE** que no lo modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes.

3.- **PÚBLIQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SR. VICTOR VALENZUELA ÁLVAREZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/7637/22.08.2023

DISTRIBUCION:

- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- Municipalidad de Lota
- Depto. Finanzas SSC – digital
- Oficina de Partes
- Archivo



que transcribo fielmente
MINISTRO DE FE
DANIEL VILLAVIEVA OLIVARES